



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición, colocación y puesta en marcha de TRES (3) FILTROS HORIZONTALES A PRESIÓN de un caudal de operación de 100 m³/h por filtro, que serán destinados a aumentar la capacidad filtrante de la Planta Potabilizadora de la Ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los materiales y equipos a proveer, así como las tareas a realizar, se encuentran descriptos en Pliego de Especificaciones Técnicas que acompaña al presente.

ARTÍCULO 3º: COTIZACIÓN: El precio cotizado deberá considerar la totalidad de las obras y equipos colocados y funcionando en el predio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en la ciudad de Gualeguaychú, y estarán incluidos los rubros por seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTÍCULO 4º: ALTERNATIVA: El oferente podrá proponer alternativas al plazo de obra, características de los equipos y obras a ejecutar, plazo de pago, la provisión de equipos de similares características o prestaciones, todo lo cual será evaluado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 5º.- LUGAR DE ENTREGA. CONOCIMIENTO PREVIO. Los equipos deberán entregarse en forma total, instalados y funcionando, en el predio de la Dirección de Obras Sanitarias, sito en calle Puerto Argentino N° 765, de la ciudad de San José de Gualeguaychú. Con anterioridad a formular su oferta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y estudiar el terreno donde se instalaran los equipos, incluyendo el suelo y el subsuelo, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/ o en su duración. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/ o documentación de la obra. Los planos adjuntos se deberán estudiar detalladamente, junto con las condiciones existentes, de superficie y áreas correspondientes, que deban tomarse en consideración para la ejecución de los trabajos necesarios, las cantidades y naturaleza de los materiales, recursos humanos, equipos y servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- PROPUESTA TÉCNICA: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, una Propuesta Técnica que contemple todos aquellos trabajos necesarios para colocación y funcionamiento de los TRES (3) filtros horizontales a presión. La propuesta será analizada técnicamente por la Municipalidad, a los efectos de determinar si se ajusta a lo requerido y definir si es válida para considerarla.

ARTÍCULO 7º.- PLAN DE TRABAJO: Junto con la oferta y la propuesta técnica se deberá presentar un Plan de Trabajo tentativo, en el que se indicará el orden cronológico de las tareas a realizar, comenzando por el "Día 1" y así sucesivamente hasta la finalización del plan.

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE OBRAS: El plazo de ejecución para la totalidad de las obras se fija en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra a suscribir por ambas partes, debiendo el adjudicatario colocar el primer filtro dentro de los primeros CUARENTA Y CINCO (45) días de la fecha del acta mencionada.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 9°.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Contratista tendrá a cargo, la provisión de materiales, mano de obra especializada y equipos para la realización de todas las tareas de instalación y puesta en funcionamiento especificadas. Incluirá cualquier trabajo que a criterio de la Municipalidad, sin estar específicamente detallado, se requiera para que los trabajos se realicen correctamente y de acuerdo a las técnicas y reglas del buen arte. Las tareas se coordinarán con el personal designado por la Municipalidad para realizar las inspecciones, quienes serán responsables de fijar los lugares de acopio de material y otorgar cualquier aclaración sobre la modalidad de trabajo requerida. Los materiales a emplear en la obra, serán de primera calidad dentro de su clase a solo juicio de la Municipalidad de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica y las indicaciones de los planos, especificaciones, y cualquier otra documentación contractual. Cumplirán en todo lo aplicable con las especificaciones normalizadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), y cualquier otra normativa que sea citada en el presente pliego. Todas las provisiones, obras, trabajos, estudios, cálculos, etc. indicados en los planos y documentos del Contrato y todos aquellos que sin estar expresamente especificados en dichos documentos y que sean necesarios para que el correcto funcionamiento de las obras, deberán ser previstos y ejecutados por el Contratista y se entenderán incluidos dentro del precio del contrato. La mano de obra, energía eléctrica, equipos, repuestos, insertos, anclajes, juntas y todo otro tipo de insumos, aunque no se encuentren explícitamente definidos en el presente Pliego, que sean requeridos para las pruebas hidráulicas, de calidad y de funcionamiento, se considerarán incluidos en los gastos generales del Contratista. No se admitirá reclamo de ninguna especie como consecuencia de la extensión de las pruebas y/o ampliaciones de tiempo que fueran necesarias debidas a los resultados que se alcancen. En caso de requerirse ensayos o verificaciones fuera del ámbito de las obras, las erogaciones requeridas por el traslado del personal de la Inspección serán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO 10°.- PUESTA EN MARCHA: Una vez terminadas las obras, aprobada su ejecución por parte de la Inspección y de modo previo a la Recepción Provisoria, se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento. Estas pruebas deberán ser posteriores a las pruebas hidráulicas de estanqueidad de estructuras y cañerías y estarán destinadas, fundamentalmente, a verificar los aspectos funcionales y operativos del sistema. Se realizará en primer lugar una prueba de funcionamiento hidráulico y electromecánico y, una vez aprobada ésta, se procederá a los ensayos de verificación de datos garantizados de las partes que correspondan. Los costos que demande el cumplimiento de este apartado, se encuentran incluidos dentro de los Gastos Generales de la Contratista y por lo tanto no darán lugar al reconocimiento de monto adicional alguno. Si durante o después de finalizadas las pruebas de funcionamiento, alguna de las partes del sistema no respondiese al fin para el cual fue ejecutado o hubiese sufrido algún daño, el Contratista deberá hacer las reparaciones o cambios de piezas y/o equipos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Los gastos que le demanden dichas reparaciones estarán a cargo del Contratista, no admitiendo el Comitente reclamo por pago adicional.

ARTÍCULO 11°.- FINAL DE OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA: No existiendo trabajos pendientes y habiendo conformidad con el funcionamiento de los equipos debidamente instalados, la Municipalidad labrará el Acta de Recepción Provisoria, rubricada por ambas partes. A partir de la firma de esta comenzará a correr el plazo de garantía tanto de la obra como de los equipos. El mismo tendrá una duración de SEIS (6) meses, más los lapsos que sean necesarios durante este período para efectuar reparaciones imputables a la Contratista. Las reparaciones por parte de la



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

Contratista durante el período de garantía consistirán en la reparación debido a deterioros, destrucciones o mala calidad de los materiales suministrados, vicios constructivos, de fabricación o de montaje, fallas provenientes de la mala calidad o comportamiento del material empleado tanto en la obra como en los equipos, o cualquier deterioro constructivo, quedando a su exclusivo cargo el transporte, suministro de materiales, mano de obra y equipo que deba emplearse para tal fin. Una vez finalizado este plazo de garantía, y cumplidas fielmente las obligaciones por parte de la Contratista, la Municipalidad otorgará la Recepción Definitiva. Si a pesar de haberse requerido por escrito, la Contratista se negara a efectuar la ejecución de los trabajos de reparación, o no los efectuará a su debido tiempo, la Municipalidad podrá ejecutarlos por sí o contratando a terceros, sin perjuicio del traslado al adjudicatario del cargo correspondiente.

ARTÍCULO 12°.- ANTICIPOS: el Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista hasta en un TREINTA por ciento (30%) del monto contratado. El pedido deberá ser expresado por escrito por parte del Contratista, junto con oferta o con posterioridad a ella. El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente mediante Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 13°.- FORMA DE PAGO: Si el contratista así lo solicitare, la presente contratación se abonará mediante certificaciones de avance de obra. El pago de cada certificado se efectuará en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de presentada la factura correspondiente ante el Área de Suministros, y previa conformidad de parte de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 14°.- FONDO DE REPARO: Del monto de cada certificado se retendrá un CINCO por ciento (5%) para la constitución de un Fondo de Reparo, el que puede ser sustituido por un Seguro de Caución, en garantía de la correcta y completa ejecución de las obras, hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

ARTÍCULO 15°.- MANTENIMIENTO: Durante el plazo de garantía la contratista deberá efectuar, a su costo, las tareas de mantenimiento que fueran necesarias.

ARTÍCULO 16°.- INICIACIÓN DE LA OBRA-REPLANTEO: El Contratista podrá efectuar el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel. Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas, que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones. El replanteo será controlado por la Inspección pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial. La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Comitente al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etcétera, serán por cuenta del Contratista. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes. El replanteo podrá ser total o parcial.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 17°.- MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL - OBRADOR: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales, personal, etcétera, al lugar de la construcción, como así también instalará el campamento y obrador en terreno privado, debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes, no recibiendo pago directo alguno, estando su costo distribuido entre todos los ítems de la obra.

ARTÍCULO 18°.- SEGUROS: El Contratista asumirá la responsabilidad laboral respecto de los empleados de que disponga para la realización de los trabajos, debiendo contratar por el lapso de duración de la obra, todos los seguros correspondientes. Los seguros laborales comprenderán las siguientes coberturas: muerte, accidente, enfermedad profesional, incapacidad total o parcial, gastos de sepelio y atención médico farmacéutica. Asimismo asumirá plenamente la responsabilidad civil contra terceros, debiendo contratar el seguro respectivo por el plazo de la obra, cubriendo dicho riesgo con los límites máximos que establezca la reglamentación vigente. Las pólizas respectivas serán exhibidas por el Adjudicatario ante la Municipalidad, CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la iniciación de los trabajos, debiendo estar endosadas a favor de ésta, entregándose en dicho acto copias autenticadas de las mismas. En el supuesto caso de que la obra no concluya en el plazo previsto, por la causa que fuere, el Contratista estará obligado a renovar las pólizas de los seguros tomados por el lapso en que se estime la culminación de la misma.

ARTÍCULO 19°.- TRABAJOS DEFECTUOSOS - MATERIALES RECHAZADOS: Todo trabajo defectuoso, sea por causa del material empleado como por su ejecución, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su cargo y dentro del plazo que se le fije. En caso que así no lo hiciese, la Municipalidad podrá realizarlo por cuenta de aquél, no siendo las obras ejecutadas susceptibles de ser medidas como avance de obra por parte del Contratista. Los materiales rechazados por la Inspección serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de OCHO (8) días corridos de notificado por orden de servicio. El no cumplimiento de la orden impartida dará derecho a la Municipalidad de Guleguaychú a retirar los materiales rechazados, previa notificación con indicación del lugar de depósito, siendo los gastos originados a cuenta del Contratista. La Municipalidad de San José de Guleguaychú no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera ocasionar al Contratista.

ARTÍCULO 20°.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual, serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Municipalidad de Guleguaychú o provocado por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a- Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras. La ampliación será fijada por la Municipalidad con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b- Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra. Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijándose el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c- Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos. No resultan causal de modificación de plazo de obra las precipitaciones consideradas



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

normales para la región y la época del año, por lo que el Contratista deberá considerar al presentar su Propuesta, los días en que se verá afectada la marcha de la obra por la ocurrencia de estas lluvias.

d- Por demoras imputables a otros Contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización de la Municipalidad.

e- Por caso fortuito o de fuerza mayor, considerando como tal lo siguiente:

1- Acontecimientos extraordinarios que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse.

2- Situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

3- Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, no pudiendo ser soportadas por algunas de las partes. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los QUINCE (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia. El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en el caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

f- Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Municipalidad, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del Plan de Trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

g- Por cualquier motivo que la Municipalidad juzgue procedente. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los QUINCE (15) días corridos de producido el hecho en que se fundan, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten con posterioridad. Dentro de un plazo de VEINTE (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones al nuevo plazo. Dichos ajustes se realizarán sólo a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga.

ARTÍCULO 21°.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y LAS OBRAS: Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado u otro medio idóneo. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparación. La recepción de los trabajos no enervará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273º, 1274º y 1275º del Código Civil y Comercial de la Nación.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 22°.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA: Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra que no excedan el VEINTE por ciento (20%) del monto contractual del ítem, son obligatorias para el Contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, y sin derecho a reclamo alguno en el segundo (reducción) por beneficios que hubiese dejado de percibir. En caso que para la ejecución de la ampliación se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán nuevos precios. Si las alteraciones producen aumento o reducción de obra que excedan el VEINTE por ciento (20%), la Municipalidad o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, sólo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el VEINTE por ciento (20%) de la que figura en el Presupuesto Oficial de la Obra para dicho ítem. Las modificaciones presupuestarias por aumento o reducción de obra, están referidas al monto del ítem.

ARTÍCULO 23°.- PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Municipalidad de Gualeguaychú por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionarán los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su Propuesta en concepto de gastos generales, beneficios, gastos financieros e impuestos.

ARTÍCULO 24°.- SUPRESIÓN DE ÍTEMS: Cuando se supriman ítems, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales deducidos de los análisis de precios que conforman su oferta, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente.

ARTÍCULO 25°.- REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos o cualquier extensión de obra, darán lugar a que el Contratista deba reajustar las garantías correspondientes en iguales condiciones a las estipuladas en los Pliegos.

ARTÍCULO 26°.- VARIACIÓN DE COSTOS: No se reconocerá variación alguna de costos.

ARTÍCULO 27°.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley Provincial 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178°: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
APERTURA DÍA: 18/01/2022 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 18/01/2022 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 28°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial aproximado por la ejecución de la totalidad de los trabajos de la obra y la provisión de los materiales y el equipamiento necesario para su ejecución se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno